NOTA DNCP/DNC/N° 37400/ **2016**

Asunción, 01 de diciembre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336449 – ID N° 320707 .-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tembiapora
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C – Especificaciones Técnicas
   a. Punto 1 Especificaciones técnicas, se recomienda ampliar las características mínimas requeridas para la motocicleta, debido a que las características solicitadas (motocicleta grande, fuerte y potente), asimismo deberán establecer solo una cilindrada como valor mínimo requerido.

   b. Punto 2 Plan de Entrega: se solicita corregir la planilla del plan de entrega, ya que en el mismo se observa "Impresora de tarjetas de plástico"

2. Formulario 1, en Lista de precios se menciona que la cantidad requerida son dos unidades, sin embargo en las EE.TT como en el SICP se menciona solamente una unidad, corroborar y corregir.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Hugo Cardozo
Jefe de Atención a Proyectos
DNC - DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Ana Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hugo Cardozo
Verificador

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAP/HC